



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.072/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Cuerpo de Bomberos Santa Rosa de Huantajaya, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 04 de julio de 2010; Acuerdo N° 242/2019 tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 13 de Diciembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros de Concejo Municipal, se aprobó el proyecto Presupuesto 2020, correspondientes al Área Municipal, Salud, Educación, Cementerio y la Política de Recursos Humanos; Que en el citado Presupuesto Municipal se consideró otorgar una subvención al **Cuerpo de Bomberos Santa Rosa de Huantajaya**, de la Comuna de Alto Hospicio por la suma de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria; Decreto Alcaldicio N° 2.344/2020 de julio de 2020, que otorga subvención por la suma de \$3.000.000.- al Cuerpo de Bomberos Santa Rosa de Huantajaya; Decreto Alcaldicio N° 2.549/2020 de noviembre de 2020, que otorga subvención por la suma de \$2.500.000.- al Cuerpo de Bomberos Santa Rosa de Huantajaya; Instrucción verbal del Administrador Municipal (S), Certificado de disponibilidad Presupuestaria Municipal; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Otórguese con cargo a la subvención municipal aprobada para el **Cuerpo de Bomberos Santa Rosa de Huantajaya**, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 04 de Julio de 2006, representada para estos efectos, por don **Carlos Alberto Fuentealba Delgado**, ambos con domicilio en Alto Hospicio, la suma de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), destinados a cubrir gastos operacionales e inversiones. La diferencia de la subvención se otorgará de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- 2.- La presente subvención deberá rendirse a más tardar el **31 de Diciembre de 2020**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención y la aprobación de la rendición de cuenta.
- 3.- La diferencia de fondos aprobados como subvención al **Cuerpo de Bomberos Santa Rosa de Huantajaya de la Comuna de Alto Hospicio**, se entregara oportunamente, previa evaluación de la disponibilidad Presupuestaria Municipal.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL